ANEXO - DISPOSICIč N NÁ83/DGTALAPRA/17

G O B I E R N O D E L A C I U D A D DE B UE N O S A I R E S

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Art. 1.- OBJETO DEL LLAMADO

La Agencia de Protección Ambiental del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires llama a Licitación Pública por un **"Servicio de Producción y Ejecución Integral de Campaña de Concientización"**, de acuerdo a las condiciones particulares establecidas en el presente Pliego y en el Pliego de Especificaciones Técnicas, y en un todo de acuerdo a los términos del Pliego de Bases y Condiciones Generales, que se completa, aclara y perfecciona mediante el presente.

RENGLON	TIPO DE CAMPAÑA	CANTIDAD
1	Campaña de Concientización sobre la Importancia de la Recolección de Heces Caninas	40 Campañas
2	Campaña de Concientización mediante Cabina Antiestress para la Promoción de la Adopción de Mascotas	7 Campañas

Art. 2.- PLAZO DE CONTRATACIÓN

El contrato comenzará a ejecutarse dentro de los diez (5) días hábiles de perfeccionada la correspondiente Orden de Compra y tendrá una duración total de 7 meses.

Previo a dar inicio al servicio, el adjudicatario deberá entregar obligatoriamente en la Subgerencia de Compras y Contrataciones de la Agencia de Protección Ambiental, la constancia de haber constituido la Garantía de Adjudicación, conforme se exige en el Art. 7° inciso XII b), del presente Pliego y fotocopia de la constancia de recepción por parte del organismo usuario, de las pólizas correspondientes a los dos (2) seguros exigidos en los Art. 7º, del presente Pliego.

Art. 3.- LUGAR DE PRESTACION DEL SERVICIO

El lugar de prestación del servicio será en distintos espacios verdes a designar, de acuerdo a al cronograma, dentro del ámbito la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Art. 4.- PRÓRROGA Y AMPLIACIÓN DEL CONTRATO

El Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires se reserva el derecho de Aumentar o Disminuir el total adjudicado hasta un veinte por ciento (20%) de su valor original, pudiendo incidir sobre uno, varios o el total de los renglones.-

El contrato se podrá prorrogar por un plazo igual o menor del contrato inicial a partir de la fecha de finalización del mismo.

Dicha opción será notificada al adjudicatario, con una antelación no menor de veinte (20) días corridos de la fecha de vencimiento del contrato original.

Art. 5.- RESERVA.

El GCABA se reserva la facultad de contratar con terceros servicios en forma extraordinaria y fuera de las previsiones contenidas en esta Contratación, siempre que la demanda no pueda ser atendida o satisfecha por El Adjudicatario.

Art. 6.- CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL.

En ningún caso la invocación de situaciones imprevistas o casos fortuitos autorizará al Adjudicatario a no cumplir en tiempo y forma con las obligaciones emergentes del presente Pliego de Cláusulas Particulares, del Pliego de Especificaciones Técnicas y del contrato suscripto.

El servicio de provisión objeto de la presente Contratación reviste el carácter de esencial, necesario y continuo para la actividad y el normal desenvolvimiento de las actividades inherentes a la Agencia de Protección Ambiental dependiente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En tal sentido no puede suspenderse, retardarse y/o discontinuarse, debiendo el oferente presentar Planes de Contingencias a las situaciones de imprevisibilidad.

Art. 7.- OBLIGACIONES DEL ADJUDICATARIO.

I) *Dotación de Personal*:

El personal asignado deberá estar plenamente capacitado para la realización de los trabajos que exige el servicio que se licita.

II) *Vestimenta e identificación personal*:

El personal a cargo del servicio deberá vestir ropa adecuada al trabajo, cuyo diseño deberá ser aprobado por esta Agencia.-

III) *Comportamiento*:

El comportamiento del personal deberá ser en todo momento correcto y eficiente.

IV) Servicio

a) Estarán a cargo del adjudicatario todos los gastos inherentes a la prestación del servicio, sin excepción alguna, entre ellos: combustible, lubricantes, mantenimiento, conservación, garaje, reparación y remolque en caso de desperfecto en cumplimiento del servicio, etc. La discriminación precedente es enunciativa y no taxativa. Los peajes serán abonados por el Adjudicatario.

b) El adjudicatario será responsable único y directo de toda infracción de tránsito en que pudiera incurrir durante el período de prestación, encontrándose a su exclusivo cargo afrontar las penalidades a que se hiciera merecedor.

c) El adjudicatario será responsable de los accidentes que, como consecuencia directa o indirecta de los servicios, pudieran ocurrir a su personal, así como al del Comitente o al de terceros.

d) Estará a cargo del adjudicatario el cuidado y vigilancia del vehículo y su contenido, no responsabilizando al Comitente por hurto, robo o pérdida, cualquiera fuere su causa.

e) Los vehículos deberán cumplir con la totalidad de los requisitos técnicos específicos contenidos en la normativa de transportes de carga. Durante la prestación del servicio, el conductor queda

obligado a respetar las normas en materia de estacionamiento y circulación que establezca la normativa vigente.

f) Las unidades deberán encontrarse en perfecto estado de higiene, conservación y funcionamiento.

V) ***Designación de responsables***:

El adjudicatario designará y mantendrá en forma permanente y durante el desarrollo de las campañas a un representante, el cual deberá revestir carácter de autoridad responsable, a los efectos de coordinar y asegurar el cumplimiento de las novedades que le impongan las autoridades de la APRA.

El adjudicatario deberá prever e informar a las autoridades de la Subgerencia de Compras y Contrataciones de la Agencia de Protección Ambiental (APRA), previo a dar comienzo al servicio, un número de teléfono destinado a atender consultas por parte de la repartición contratante. El personal asignado a la recepción de los llamados deberá ser idóneo en lo que hace a las características del servicio prestado.

VI) Nóminas:

Previo a dar comienzo a la prestación, y sin perjuicio de lo previsto en el artículo 22 del presente Pliego de Condiciones Particulares, el adjudicatario deberá presentar en la APRA una planilla conteniendo la nómina de todo el personal que afectará al servicio, incluyendo los representantes requeridos en el artículo anterior, indicando los siguientes datos de cada uno de ellos:

- ☐ Apellidos.-
- ☐ Nombres.-
- ☐ Tipo y número de documento de identidad.-
- ☐ Domicilio actualizado.-
- ☐ Función: operario, representante, encargado, etc.-
- ☐ Número de C.U.I.L (Código Único de Identificación Laboral).-
- ☐ Antigüedad
- ☐ Aseguradora de Riesgos de Trabajo.-

Dicha nómina deberá ser actualizada cada vez que se produzca alguna variante en su dotación, y notificada fehacientemente a la APRA.-

VII) Régimen de responsabilidad con terceros y personal

Todo el personal o terceros afectados por el adjudicatario de la contratación al cumplimiento de las obligaciones y/o relaciones jurídico contractuales carecerán de relación alguna con el Gobierno de

la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Estarán a exclusivo cargo del adjudicatario los salarios, seguros, leyes y cargas sociales y previsionales y cualquier otra erogación sin excepción, vinculados con la ejecución contractual; quedando expresamente liberado el GCABA por tales conceptos y sin que se configure solidaridad alguna entre ambos.

Queda debidamente entendido que el Gobierno no asumirá responsabilidad alguna y estará desligado de todo conflicto o litigio que eventualmente se generare por cuestiones de índole laboral entre el adjudicatario y el personal que éste ocupare a los fines de cumplir con sus obligaciones contractuales y que, en consecuencia, pudiera implicar la intervención del gremio que los nuclea y/o de aquellos organismos estatales vinculados con el contralor de transgresiones a normas establecidas para el orden laboral, o del cumplimiento de convenios colectivos de trabajo en vigencia. Igual criterio se hace extensivo a las obligaciones provisionales e impositivas que recaigan sobre el Adjudicatario.

Asimismo, el GCABA no asumirá responsabilidad alguna por reclamos de terceros con los que el adjudicatario hubiere contratado a los fines de cumplir con las obligaciones emergentes del presente Pliego, el Pliego de Especificaciones Técnicas, y del Contrato en General.

VIII) Seguros:

a) - Accidentes de Trabajo:

La firma adjudicataria será responsable de su personal por accidentes de trabajo, para lo cual deberá contratar un seguro que cubra la totalidad de las obligaciones fijadas por la Ley sobre Riesgos del Trabajo N° 26.773.-

El seguro deberá cubrir los riesgos y accidentes de trabajo y/o enfermedades profesionales e inculpables amparando las indemnizaciones por incapacidad permanente, parcial y absoluta, incapacidad temporaria y/o muerte, accidente "in-itinere" y prestación médico-farmacéutica, por el monto máximo que fijara la legislación vigente.-

Además, la firma adjudicataria deberá presentar una “declaración jurada", donde conste que todo el personal afectado a la prestación se encuentra cubierto por este seguro, indicando el número de la póliza correspondiente y el nombre de la Compañía Aseguradora.-

Por lo tanto, en cada oportunidad que se produzca alguna modificación en la dotación destacada, deberá comunicarlo dentro de las setenta y dos (72) horas de producida la misma.-

b) - ***Responsabilidad Civil***:

El adjudicatario deberá contratar un seguro por la suma mínima de **$ 500.000.-** (PESOS QUINIENTOS MIL), que cubra los riesgos de responsabilidad civil, por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen a personas, cosas y/o bienes de terceros y/o del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires.- Dicha póliza deberá ser endosada a favor del mismo.-

En caso que el monto del mismo no alcanzare a cubrir los daños provocados, la diferencia resultante correrá por parte del adjudicatario.-

c)- Vehículos

El adjudicatario deberá contratar un seguro para todos los vehículos que cubra los riesgos por los daños que, como consecuencia de la prestación del servicio que se contrata, se ocasionen contra terceros.

G O B I E R N O D E L A C I U D A D DE B UE N O S A I R E S

IX) Renovación de pólizas:

Si durante la prestación del servicio, se produjera el vencimiento de las pólizas a que se refieren en el Art. 7° inciso VIII, el adjudicatario estará obligado a constituir nuevos seguros hasta la finalización efectiva de los trabajos encomendados, con una antelación no menor a cuarenta y ocho (48) horas a la fecha de vencimiento de las mismas.-

La no actualización de dichas pólizas dará lugar a la interrupción de la prestación, pudiendo dicha situación provocar la rescisión contractual.

X) Contratación de los seguros:

Los seguros deberán contratarse en compañías o entidades aseguradoras con domicilio en la Ciudad de Buenos Aires, e incluirá a la misma como co-titular y/o beneficiaria, según corresponda.-

***XI) Exigencias de las pólizas sin restricciones*:**

En caso que las primas sean abonadas en cuotas, las respectivas pólizas no deberán contener cláusula restrictiva alguna, de existir incumplimiento en el pago de las mismas.-

XII) Término para constituir los seguros:

Los requisitos exigidos para la constitución de los seguros, deberán ser cumplimentados por el adjudicatario con una antelación no menor de cuarenta y ocho (48) horas de la fecha fijada para la prestación del servicio.-

El incumplimiento dentro del plazo fijado para la presentación de las pólizas, motivará en todos los casos la postergación del comienzo de la prestación del servicio y la consiguiente aplicación de las sanciones a que se hará pasible.-

XI) Presentación de las pólizas:

Las pólizas exigidas en el Artículo 7 inciso VIII, deberán ser presentadas en la Subgerencia de Compras y Contrataciones de la Agencia de Protección Ambiental.

Art. 8.- *GARANTÍAS*:

a) *De Oferta*:

-Los oferentes deberán presentar la garantía de mantenimiento de oferta equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total de la oferta, de conformidad con lo prescripto en el Art. 17.1 inciso a) del Pliego de Bases y Condiciones Generales. La constitución de esta Garantía de Oferta podrá realizarse en cualquiera de las formas previstas en el Art. 17.2 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, Ley 2095 (Texto Consolidado por la Ley N° 5.666) y el Decreto Nº 95/14 y será devuelta de conformidad a lo establecido en el Art. 17.3 del Pliego de Condiciones Generales. **La no presentación de la Garantía de Oferta, dará lugar al descarte de la misma sin más trámite.**

La misma deberá presentarse en Lima 1111 piso 6º dentro del plazo de veinticuatro (24) horas contado a partir del acto de apertura.
-Dicha garantía será devuelta al adjudicatario, en oportunidad de integrarse la Garantía de Adjudicación.-
- A los oferentes que no hubieren resultado ser adjudicatarios, les será devuelta una vez aprobada la contratación

b) *De Adjudicación*:

Diez por ciento (10%) del valor total de la adjudicación.-

Esta garantía deberá presentarse en la Subgerencia de Compras y Contrataciones de la Agencia de Protección Ambiental previo a la iniciación del servicio. Dicha garantía será devuelta al adjudicatario dentro de los diez (10) días de finalizado el contrato a entera satisfacción de este Gobierno.-

En caso de que el adjudicatario no integre la garantía de cumplimiento de contrato según lo establecido en el Art. 113º de la Ley 2095 (Texto Consolidado por la Ley N° 5.666) y su reglamentación o no se presente a formalizar el contrato, se procederá a la incautación de la garantía de oferta.-

Art. 9.- *FORMAS DE CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS*:

Las garantías deberán ser constituidas sin límite de validez, admitiéndose únicamente en alguna de las formas que prevé el Art. 100 de la Ley 2.095 (Texto Consolidado por la Ley N° 5.666).-

Cuando la garantía se efectúe mediante depósito en efectivo, apartado a) del Art.100 de la Ley Nº 2.095 (Texto Consolidado por la Ley N° 5.666), el mismo deberá efectuarse en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires y, cuando se opte por el cheque certificado, previsto en el apartado b), éste deberá estar emitido a favor de la precitada entidad bancaria.-

En caso que se opte por alguna de las opciones mencionadas precedentemente, el proveedor deberá concurrir a la Casa Matriz del Banco Ciudad, sita en la calle Sarmiento Nº 630 2º Piso, Sector Títulos y Valores y abrir una “Cuenta de Garantía”, efectuando en ella los depósitos pertinentes, extendiéndole el Banco dentro de las 48 hs. un comprobante que deberá adjuntarse a la oferta.-

Art. 10.- *CONTINUIDAD DE LOS SERVICIOS*:

Al suscribir el contrato el adjudicatario reconoce que se trata de la prestación de un servicio el cual reviste carácter de esencial, necesario y continuo e impostergable y que su interrupción o suspensión puede ocasionar serios perjuicios al interés general, aceptando por ello la aplicación de las leyes de orden público existentes, que no permiten al adjudicatario por ninguna causa interrumpir o suspender el servicio.-

En caso que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires deba rescindir el contrato como consecuencia de alguna o algunas de las causales establecidas en el Art. 25 de la presente, o que el adjudicatario se encuentre obligado a suspender el servicio por acontecimientos de fuerza mayor debidamente justificados, este Gobierno procederá a convocar mediante notificación fehaciente a las otras firmas oferentes a efectuar nuevas propuestas que tendrán como precios unitarios máximos los que hubieran sido adjudicados oportunamente para los Renglones.-

En caso de empate, se procederá en el día indicado a efectuar un sorteo público de las ofertas empatadas, por los funcionarios designados por el Gobierno de la Ciudad. Este procedimiento de emergencia se materializará dentro de las cuarenta y ocho (48) horas posteriores a la rescisión del contrato.-

Art. 11.- FISCALIZACIÓN GENERAL DE LA PRESTACIÓN

La Unidad de Coordinación de Sanidad y Tenencia Responsable de dependiente de la Agencia de Protección Ambiental designará al/los responsable/s de la fiscalización general de la prestación y tendrá a su cargo comprobar el cumplimiento de las obligaciones del adjudicatario, asentar novedades, instrucciones, etc.-

Asimismo, el adjudicatario aceptará todas las fiscalizaciones que el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires estime necesarias, efectuadas por otros organismos dependientes o no del mismo.-

Art. 12.- REQUISITOS A CUMPLIMENTAR CON LA OFERTA Y FORMA DE COTIZAR

La presente contratación tramita por el sistema **BAC** (sistema electrónico Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar). Las Ofertas se presentaran a través del mencionado Sistema. La cotización deberá realizarse por renglón, especificando precio unitario. Este último deberá corresponder a la unidad de medida especificada para el ítem. El no cumplimiento de esta exigencia podrá ser causal de descarte de la oferta. Deberá indicarse el monto total de la oferta. La falta de alguno de los elementos señalados precedentemente, implicará la inmediata descalificación de la oferta.-

Todos los archivos que se deban vincular al sistema BAC deberán ser en formato PDF sin protección ni que posea firma digital, y cada uno no deberá superar los 20MB

La cotización de los servicios a contratar debe incluir los costos de profesionales y de personal técnico, y de los materiales, insumos y de movilidad que resultaren necesarios afrontar para la ejecución de las tareas requeridas en el anexo técnico.

En la presente Contratación no se prevén redeterminaciones de precios.

El oferente deberá presentar toda la documentación que a continuación se detalla:

A - Declaración Jurada N° 1:

Declaración Jurada de no encontrarse dentro de las causales de impedimento para contratar con el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires. Dicha cláusula se extiende a los Directores, representantes legales y síndicos de la Sociedad.-

B - Declaración Jurada N° 2:

Declaración Jurada de no tener demanda, arbitraje u otro tipo de litigio pendiente que involucre o pueda tener impacto sobre más del cincuenta por ciento (50%) del activo total de la empresa.

C - Declaración Jurada N° 3:

Declaración Jurada donde el oferente declara conocer en todos y cada uno de sus aspectos las condiciones establecidas en el presente pliego y todos sus anexos.-

D - Antecedentes Comerciales:

I) Listado total de prestaciones al Estado, anteriores y actuales, si las tuviere, en servicios realizados de iguales similares características, preferentemente con una duración no menor a seis (6) meses.- En caso de una U.T.E., en forma individual por cada empresa que la conforma.

II) Antecedentes en la prestación de servicios en temáticas afines a la sustentabilidad y/o la problemática medio ambiental y/o los derechos de los animales y/o la conservación y el cuidado de la naturaleza.

III) Referencias comerciales, bancarias, así como todo otro dato que se considere de interés para ampliar el conocimiento de los antecedentes del oferente.

IV) Los oferentes deberán tener experiencia en logística, armado y organización de campañas masivas. Se solicita adjuntar evidencias fotográficas que respalden dicha experiencia.

Los certificados presentados podrán ser verificados en el/los lugares de prestación, siendo motivo de descarte, la falsedad de los datos.

E - Garantía de Oferta:

Ajustada a las condiciones fijadas en el Art. 7 inciso XII a), del presente Pliego.-

Art. 13.- FORMA DE COTIZAR:

Los oferentes deberán cotizar por renglón, en pesos especificando precio unitario y subtotal por renglón.

a) - No se aceptarán cotizaciones parciales para un mismo renglón**.**

b) - No serán consideradas las ofertas que no se ajusten estrictamente al principio de cotización precedentemente establecido.

Art. 14.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Los oferentes deberán mantener sus propuestas por un plazo mínimo de veinte (20) días hábiles, a contar desde la fecha de apertura, prorrogándose automáticamente por igual plazo hasta la oportunidad que se produzca el perfeccionamiento del contrato.-

El oferente tendrá la posibilidad de retirar su oferta una vez fenecido el plazo estipulado en el presente artículo mediante comunicación fehaciente con diez (10) días hábiles de anticipación.-

Art. 15.- ESTUDIO DE LA DOCUMENTACION:

Realizada la apertura, la Comisión Evaluadora de Ofertas que designe el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, analizará y evaluará toda la documentación exigida y presentada por los oferentes.-

Sin perjuicio de ello, el Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires se reserva el derecho de solicitar un informe complementario del concepto de servicio a cualquier ente público.

Art. 16.- FORMA DE PREADJUDICAR:

Luego del análisis de los aspectos formales y técnicos de las ofertas se procederá a preadjudicar a la oferta cuya cotización, ajustada a las bases y condiciones establecidas en el presente pliego,

G O B I E R N O D E L A C I U D A D DE B UE N O S A I R E S

RESULTE LA PROPUESTA MÁS CONVENIENTE para el Gobierno de la Ciudad, teniendo en cuenta la calidad, el precio, la idoneidad del oferente y demás condiciones para la realización del período total de la prestación (fijado en el Artículo 2° de las presentes Cláusulas).-

Art. 17.- IMPUGNACIONES A LA PREADJUDICACION:

Se establece como condición de admisibilidad de las impugnaciones a la Preadjudicación por parte de los oferentes, el depósito del cuatro por ciento (4%) del monto total de la oferta preadjudicada.-
Si no se hubiere concretado la preadjudicación, por resultar el llamado fracasado ya sea por desestimación de la totalidad de las ofertas o por no haber ninguna oferta conveniente, deberá efectuarse el depósito del cuatro por ciento (4%) sobre el precio total de la oferta perteneciente al impugnante.-
El depósito deberá efectuarse en Cuenta Corriente Nº 26.678/7 "*Impugnaciones – Fondos en Garantía"*, abierta en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, Sucursal actuante o entidad bancaria que indique la Jurisdicción respectiva, el que será reintegrado a los oferentes solamente en el caso que su impugnación prospere totalmente.- Las impugnaciones deberán ser presentadas, a través del sistema **BAC** (sistema electrónico Buenos Aires Compras (www.buenosairescompras.gob.ar, dentro del plazo fijado en el Art. 17° de las Cláusulas Generales, adjuntando a la misma, la fotocopia de la boleta de depósito antes mencionada y exhibiendo el original extendido por la sucursal actuante; caso contrario no será considerada como impugnación.-

Art. 18.- IMPUGNACIONES AL PLIEGO

En caso de impugnación al pliego se procederá de acuerdo a lo establecido en los Arts. 17º y 18º de las Cláusulas Generales, la cual puede ser recibida hasta cuarenta y ocho (48) horas antes de la fecha de apertura de las ofertas y se tramita por cuerda separada.-

El depósito de la impugnación será equivalente a tres por ciento (3%) del monto estimado de la contratación.-

Art. 19.- RECEPCIÓN DEFINITIVA Y FACTURACIÓN

El Parte de Recepción Definitiva será extendido de acuerdo a los informes de avance aprobados por la Unidad de Coordinación de Sanidad y Tenencia Responsable, por la DIRECCION GENERAL TECNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL de la Agencia de Protección Ambiental dentro de los ocho (8) días corridos del mes siguiente, ajustado a los remitos conformados por el organismo usuario, los que deberán estar en un todo acuerdo con el Decreto N° 440/GCBA/13.-

Art. 20.- PENALIDADES

El incumplimiento en término de las obligaciones del contrato coloca al adjudicatario en estado de mora automática y, por lo tanto, sujeto a la aplicación de las penalidades establecidas en el Capítulo XII de la Ley N° 2095 (Texto consolidado por Ley N° 5.666), su correspondiente Decreto Reglamentario N° 95/14 y modificatorios.

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Agencia de Protección Ambiental

PLIEGO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

"SERVICIO DE PRODUCCIÓN Y EJECUCIÓN INTEGRAL DE CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN"

INDICE TEMÁTICO

3.1.- CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA RECOLECCIÓN DE LAS HECES CANINAS EN LA VÍA PÚBLICA

3.1.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

3.1.2 PRODUCCIÓN

3.1.3 LOGÍSTICA

3.1.3.1 Posibles elementos a transportar

3.1.4 REPARACIÓN/MANTENIMIENTO MATERIALES

3.1.5 DISPENSER DE AGUA

3.1.6 GENERADORES

3.1.7 PERSONAL

3.2.- CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN MEDIANTE CABINA ANTIESTRESS PARA LA PROMOCIÓN DE LA ADOPCIÓN DE MASCOTAS

3.2.1 LOGÍSTICA Y ARMADO DE CABINA

3.2.1.1 Posibles elementos a transportar

3.2.2 REPARACIÓN/MANTENIMIENTO MATERIALES

3.2.3 DISPENSER DE AGUA

3.2.4REGISTRO DEL EVENTO

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Agencia de Protección Ambiental

3.1.- CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN SOBRE LA IMPORTANCIA DE LA RECOLECCIÓN DE LAS HECES CANINAS EN LA VÍA PÚBLICA

3.1.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

La campaña constará de cuarenta (40) intervenciones en el espacio público recorriendo las 15 comunas de la Ciudad de Buenos Aires, entregando material educativo y realizando concientización a los vecinos.

En dicho recorrido también se recogerán las heces caninas de la vía pública.

El servicio deberá incluir:

- Treinta (30) personas capacitadas para realizar la actividad que llevarán una remera distintiva y otras piezas de vestuario alusivas (como ser gorros, riñoneras, etc.).
- Producción de una figura inflable con forma de materia fecal con su correspondiente compresor.
- Producción de un *"cacómetro"* para medir la cantidad de heces recolectadas y figuras ruteadas que simulen la materia fecal.

3.1.2 PRODUCCIÓN

- Estructura inflable con forma de heces caninas (símil *Poop Emoji*) de cinco (5) metros de altura y tres (3) metros de ancho, con estacas y sogas para afirmar al suelo, y su correspondiente compresor.
- Grupo electrógeno de diez (10) KVA para abastecer de energía una figura inflable mencionada en el punto anterior. El generador utilizado deberá garantizar que no ocasione demasiado ruido y esté en funcionamiento durante todo el evento.

- Estructura para figuras de heces:

o Una (1) Base pesada de cuarenta (40) por cuarenta (40) centímetros

o Una (1) Espalda en MDF de dieciocho (18) milímetros de cuarenta (40) centímetros de ancho por uno c/80 (1,80) metros de alto de vinilo ploteado autoadhesivo con medidor y comunicación.

o Un (1) Header ruteado en PAI o PVC espumado con comunicación símil *Poop Emoji*.

o Un (1) Cilindro contenedor de veinte (20) centímetros de diámetro por uno c/50 (1,50) metro de alto de PVC cristal.

o Ciento cuarenta (140) discos de goma espuma o goma EVA de diez (10) milímetros de espesor y diez (10) centímetros de diámetro para llenar el contenedor [de uno c/40 (1,40) metro de alto apilados).

3.1.3 LOGÍSTICA

- El transporte deberá ser cerrado y acorde al volumen de los bultos que deberán ser transportado.
- Las medidas de la caja deberán ser como mínimo de: dos c/40 (2,40) metros de ancho por seis (6) metros de largo por tres c/20 (3,20) metro de alto. En caso de no contar con un transporte de dichas medidas, deberá utilizarse la cantidad de vehículos necesarios para cubrir el volumen de los elementos a cargar.
- El transporte y el personal contratado deberá tener los seguros al día y el vehículo ser conducido por un chofer profesional.
- La hoja de ruta será entregada una vez adjudicada la orden de compra.

El servicio deberá incluir:

✓ Retirar los materiales y elementos a utilizar el día previo a la campaña.

✓ Envolver los elementos con film, cartón corrugado y pluriball según necesidad protegiendo la integridad de los mismos.

✓ La manipulación de los objetos debe hacerse con personal provisto por el adjudicatario, evitando roturas y daños. Para ello, debe contar con las herramientas necesarias para su envoltura y traslado.

✓ Cualquier deterioro deberá ser reparado urgentemente, a los fines de que se conserven en perfecto estado.

✓ Encargarse de su carga al transporte y descarga en el lugar citado, así como su posicionamiento indicado según nuestro personal.

✓ Estar el día del evento cuatro (4) hs previas al arranque del mismo, en el lugar designado para realizar la descarga con las mismas condiciones antes descriptas y deberá permanecer durante el evento, tanto el vehículo como el personal.

- Se deberá instalar la cartelería, las ergovelas, pancartas, inflables, gazebos, y todo aquello correspondiente al armado del evento.
- Una vez finalizado el evento, se deberá realizar el desarme en las mismas condiciones que el armado.
- La carga quedará a resguardo del proveedor hasta el primer día hábil o el día que se consensue su descarga. La devolución de los elementos debe hacerse en el mismo lugar desde donde se cargaron inicialmente.
- Supervisión y coordinación para cada evento.

Es requerimiento adjuntar imagen del medio de transporte real.

3.1.3.1 Posibles elementos a transportar

❖ Estructura inflable de cinco (5) metros de altura por tres (3) metros de ancho con su correspondiente compresor con estacas y sogas para afirmar al suelo.

❖ Estructura cilíndrica de uno y medio (1,5) metro de altura, con una base de cuarenta (40) por cuarenta (40) centímetros, con ciento cuarenta (140) discos de goma espuma de diez (10) centímetros de diámetro [de uno c/40 (1,40) metro apilados] y una (1) espalda en MDF de cuarenta (40) centímetros de ancho por uno c/80 (1,80) metro de alto.

❖ Un (1) Back de Prensa de tres (3) módulos de noventa (90) centímetros por uno c/80 (1,80) metro con espacio de guardado.
❖ Un (1) generador eléctrico.
❖ Un (1) gazebo de tres (3) metros por tres (3) metros
❖ Un (1) mostrador/escritorio con espacio de guardado
❖ Una (1) ruleta de pie.
❖ Un (1) Juego memotest.
❖ Ergovelas cantidad a definir según evento.
❖ Banners cantidad a definir según evento.
❖ Merchandising

El listado a transportar puede ser incrementado en el transcurso de las campañas.

3.1.4 REPARACIÓN/MANTENIMIENTO MATERIALES

De ser necesario, por rotura o desgaste de los elementos o por requerimiento de la APRA, se solicitará la reparación y/o trabajos de mantenimiento del inflable y cualquier elemento o estructura utilizada en las campañas de concientización sobre la importancia de la recolección de las heces caninas en la vía pública. Se tendrá como mínimo la posibilidad de requerir (5) reparaciones.

3.1.5 DISPENSER DE AGUA

- Se requerirá durante todo el evento de un (1) dispenser de agua frio/caliente.
- Se deberá proveer por evento de cuarenta (40) litros de agua.

3.1.6 GENERADORES

- Se requerirá la cantidad de combustible necesario para una (1) unidad total en marcha durante el trascurso de dicha jornada de seis (6) horas. Debe haber personal que se encargue durante todo el evento de la provisión de combustible y su correcto funcionamiento.

- El generador deberá abastecer de energía una figura inflable. Deberá encontrarse cargado con nafta para su utilización durante todo el evento y personal capacitado para manejarlo.
- Se deberá realizar para el generador una estructura tipo biombo, cuyo fin sea aislarlo para evitar el contacto de la gente y minimizar el ruido. Además, se deberá proveer de elementos de seguridad y precaución (vallas, conos con señalética de peligro, entre otros).

Es requerimiento adjuntar evidencia fotográfica.

3.1.7 PERSONAL

- Se deberá contratar personal eventual para tareas de promoción y propaganda en el espacio público, quienes deberán realizar un recorrido previamente especificado en una hoja de ruta una vez adjudicada la orden de compra. Dichas personas deberán recoger las heces caninas que eventualmente se encuentren en dicho recorrido.
- El personal deberá contar con el seguro de riesgos de trabajo correspondiente.
- El personal será capacitado por la APRA para desempeñar su tarea.

3.2.- CAMPAÑA DE CONCIENTIZACIÓN MEDIANTE CABINA ANTIESTRESS PARA LA PROMOCIÓN DE LA ADOPCIÓN DE MASCOTAS

Se realizará un total de 7 (siete) campañas.

Los oferentes deberán tener experiencia en logística, armado y organización de eventos masivos. Se solicita adjuntar evidencias fotográficas que respalden dicha experiencia.

3.2.1 LOGÍSTICA Y ARMADO DE CABINA

- El transporte deberá ser cerrado y acorde al volumen de los bultos que deberán ser transportado.
- Las medidas de la caja deberán ser como mínimo de dos c/40 (2,40) metros de ancho por seis (6) metros de largo por tres c/20 (3,20) de alto. En caso de no contar con un transporte de dichas medidas, deberá utilizarse la cantidad de vehículos necesarios para cubrir el volumen de los elementos a cargar.
- El transporte y el personal contratado deberá tener los seguros al día y el vehículo ser conducido por un chofer profesional.
- Armado y desarme de la cabina Anti-Estrés en el espacio público asignado, debiendo permanecer armada por un lapso de ocho (8) horas luego del cual se deberá proceder al desarme de la misma, en iguales condiciones en que se realizó el armado.
- Traslado de mascotas y acompañantes [máximo dos (2) personas y seis (6) mascotas por ONG en cada campaña], contemplando los refugios existentes dentro de un radio máximo de cincuenta (50) kilómetros, así como los elementos necesarios de comida y bebida para asegurar la comodidad de las ONG concurrentes.
- Equipamiento de cámaras dentro de la cabina para dos (2) campañas.
- Operador técnico para manejar el sistema inalámbrico y operar auriculares para dos (2) campañas.
- Supervisión y coordinación para cada evento.

El servicio de Logística Incluirá:

✓ Retirar los materiales y elementos a utilizar el día previo a cada campaña.
✓ Envolver los elementos con film, cartón corrugado y pluriball según necesidad protegiendo la integridad de los mismos.
✓ La manipulación de los objetos debe hacerse con personal provisto por la empresa, evitando roturas y daños. Para ello, debe contar con las herramientas necesarias para su envoltura y traslado.
✓ Cualquier deterioro deberá ser reparado urgentemente, a los fines de que se conserven en perfecto estado.

✓ Encargarse de su carga al transporte y descarga en el lugar citado, así como su posicionamiento indicado según nuestro personal.

✓ Estar el día del evento cuatro (4) horas previas al arranque del mismo, en el lugar designado para realizar la descarga con las mismas condiciones antes descriptas y deberá permanecer durante el evento, tanto el vehículo como el personal.

✓ Se deberá instalar la cabina, cartelería, las ergovelas, pancartas, inflables, gazebos, y todo aquello correspondiente al armado del evento.

✓ Una vez finalizado el evento, se deberá realizar el desarme en las mismas condiciones que el armado.

✓ La carga quedará a resguardo del proveedor hasta el primer día hábil o el día que se consensue su descarga. La devolución de los elementos debe hacerse en el mismo lugar desde donde se cargaron inicialmente.

Es requerimiento adjuntar imagen del medio de transporte real.

3.2.1.1 Posibles elementos a transportar

❖ Estructura desmontable de cabina según imagen que como Anexo I forma parte del presente pliego.

❖ Un (1) Back de Prensa de tres (3) módulos de noventa (90) centímetros por uno c/80 (1,80) metro con espacio de guardado.

❖ Un (1) generador eléctrico.

❖ Un (1) gazebo de tres (3) metros por tres (3) metros

❖ Un (1) mostrador/escritorio con espacio de guardado

❖ Ergovelas cantidad a definir según evento.

❖ Banners cantidad a definir según evento.

❖ Merchandising

El listado a transportar puede ser incrementado en el transcurso de las campañas.

3.2.2 REPARACIÓN/MANTENIMIENTO MATERIALES

De ser necesario, por rotura o desgaste de los elementos o por requerimiento de la APRA, se solicitará la reparación y/o trabajos de mantenimiento del inflable y cualquier elemento o estructura utilizada en las campañas de concientización sobre la importancia de la recolección de las heces caninas en la vía pública. Se tendrá como mínimo la posibilidad de requerir (5) reparaciones.

3.2.3 DISPENSER DE AGUA

- Se requerirá durante todo el evento de un (1) dispenser de agua frio/caliente.
- Se deberá proveer por evento de cuarenta (40) litros de agua.

3.2.4 REGISTRO DEL EVENTO

- Se requiere para dos (2) eventos el registro del mismo mediante producción de capsula audiovisual, contemplando el equipamiento de cámaras y edición.
- Se requiere de un operador técnico para manejar el sistema inalámbrico y operar auriculares.
- El material audiovisual solicitado, deberá ser entregado en un máximo de 48hs. post evento.

Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Ministerio de Ambiente y Espacio Público
Agencia de Protección Ambiental

ANEXO I

ANEXO - DISPOSICIÓN N° 83/DGTALAPRA/17 (continuación)

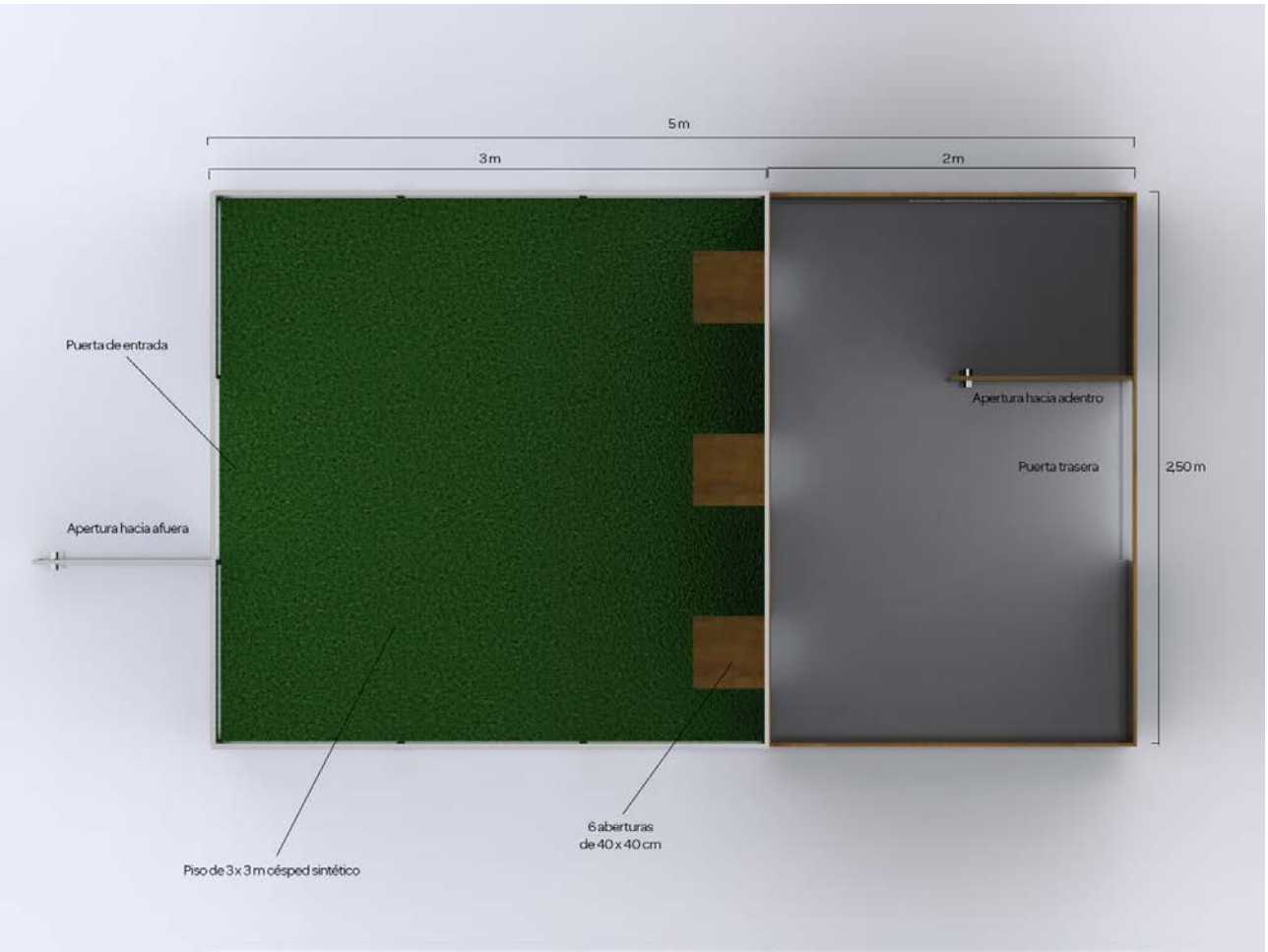

FIN DEL ANEXO